

Quito, Febrero 26 del 2009

Señores Socios
AUTO MUNDO CLAM
Ciudad.-

INFORME DE COMISARIO

De mis consideraciones:

En cumplimiento del nombramiento de Comisario y de acuerdo a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios rindo a ustedes el informe y mi opinión sobre la razonabilidad y suficiencias de la información que ha presentado a ustedes la Administración de la empresa en relación al ejercicio económico del año 2009.

He obtenido de los administradores toda la información sobre las transacciones, documentación y registros que juzgué necesario investigar. Así mismo he revisado el Balance General de Auto Mundo CLAM al 31 de diciembre 2009 y su correspondiente Estado de Resultados sobre los cuales procedo a rendir este informe.

1. La Administración de la Compañía ha cumplido con las disposiciones de la Junta General de Accionistas emitidas durante el año 2009.
2. Los expedientes de las Juntas Generales se conservan de acuerdo con la ley, así como las listas de asistencia.
3. He revisado los libros de Actas de la Junta General, el libro de accionistas y acciones, los mismos que cumplen con las disposiciones de los Art. 189, 190 y 288 de la Ley de Compañías.
4. El sistema de Control Interno y contable que Auto Mundo CLAM, ha tomado en conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo, que son proveer a la Gerencia de una seguridad razonable pero, no absoluta de que los activos están salvaguardados, contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se registran correctamente para permitir la preparación de los estados financieros.
5. Las políticas contables de la Compañía, son las establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador, estas políticas en sus aspectos importantes están de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC).

Todo lo aquí expresado debe entenderse dentro de la situación de disolución de la compañía solicitada y aprobada por la Superintendencia de Compañías, según Oficio No. 08.Q.U.4021 de Septiembre 29, 2008.

Atentamente


Mónica de Prada
Comisario

